

# Violencias por razones de género: acompañamiento terapéutico como parte de una estrategia de abordaje integral

**AUTORA:**

Ana Clara D'Ovidio ([dovidio.anaclara@gmail.com](mailto:dovidio.anaclara@gmail.com))

**ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:**

Facultad de Psicología, UNLP. Argentina

**Eje temático:** Violencias, géneros y diversidad

## Resumen

Partiendo de sus primeras inscripciones profesionales ligadas al ámbito de la salud mental, hoy en día el dispositivo del Acompañamiento Terapéutico ha ido conquistando nuevos espacios de inserción, implementándose en relación a múltiples problemáticas, destinatarios/as e inserciones institucionales. Esto evidencia el gran crecimiento que ha tenido la profesión, ampliando su margen de acción a diversas problemáticas psicosociales. En este contexto, será eje del presente trabajo poder pensar su inserción en el abordaje de las violencias y, particularmente, de las violencias por razones de género.

En tanto problemática socio-cultural, las violencias basadas en el género presentan, entre otras, dos características que interesa destacar:

- atenta contra derechos humanos fundamentales de mujeres y personas LGTBI+ contemplados en normativas nacionales e internacionales, donde se destaca el derecho a vivir una vida libre de violencias;
- es una problemática inherente a la Salud Pública, entendiendo a la salud desde una perspectiva integral, como producto de la interacción de factores sociales, históricos, culturales, biológicos, psicológicos, etc.

Entendiendo al AT como un profesional de la salud, su intervención en el amplio campo de las violencias debe estar necesariamente ligada a la reducción de la vulnerabilidad y la promoción y protección de derechos.

**Palabras clave:** *acompañamiento terapéutico, violencias de géneros, salud integral, reducción de vulnerabilidad*

## Abstract

Starting from its first professional registrations related to the field of mental health, today the Therapeutic Accompaniment device has been conquering new insertion spaces, being implemented in relation to multiple problems, recipients and institutional insertions. This shows the great growth that the profession has had, expanding its scope of action to a variety of psychosocial problems. In this context, it will be the axis of this work to be able to think about its insertion in the approach to violence and, particularly, violence for reasons of gender.

As a socio-cultural problem, gender-based violence has, among others, two characteristics that are worth highlighting:

- It violates the fundamental human rights of women and LGTBI + people contemplated in national and international regulations, which highlight the right to live a life free of violence;
- It is a problem inherent to Public Health, understanding health from an integral perspective, as a product of the interaction of social, historical, cultural, biological, psychological factors, etc.

Understanding AT as a health professional, its intervention in the broad field of violence must necessarily be linked to the reduction of vulnerability and the promotion and protection of rights.

**Keywords:** *therapeutic accompaniment, gender violence, comprehensive health, vulnerability reduction*

## Acompañamiento Terapéutico en problemáticas psicosociales: nuevos desafíos

El/la AT es un/a profesional de la salud que posee un saber hacer que le es propio y que le exige una formación y actualización continua, dado que es una práctica que se encuentra en permanente replanteo por hallarse en estrecha relación a los desafíos de la época y las necesidades de la sociedad de la que forma parte.

La multiplicidad de ámbitos en que puede insertarse hoy en día un/a AT indica el importante crecimiento de la profesión, ya que su accionar no se agota en el abordaje del padecimiento mental, sino que se amplía su margen de acción a diversidad de problemáticas psicosociales.

Cabe señalar que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 se incorpora una mirada integral de la salud mental, considerada como "un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona" (Art. 3°).

Ante esta concepción integral de la salud mental, el saber hacer propio del/de la AT es un aporte fundamental que, atento a los cambios producidos, cobra valor en múltiples espacios, instituciones y problemáticas. En el campo psicosocial, centrándonos en el abordaje de situaciones de violencias basadas en el género, el Acompañamiento Terapéutico va a estar necesariamente ligada a la reducción de la vulnerabilidad y la promoción y protección de derechos.

Aquí debemos tener en cuenta que las violencias, cualquiera sea su modalidad, ejercen efectos en la salud y en la subjetividad de quienes las padecen, y el acceso a derechos va a tener efectos en la subjetividad -como también el hecho de que se vean vulnerados-.

Toda producción de subjetividad se da en el “interior” de una determinada organización histórico-social. Así, podemos decir que no existe una subjetividad que pueda aislarse de la cultura y de la vida social, ni tampoco existe una cultura que pueda aislarse de la subjetividad que la sostiene (Domínguez Lostaló, 1997).

La construcción de subjetividad en nuestra sociedad actual se encuentra atravesada por imaginarios sociales patriarcales que no solo conllevan la exigencia de cumplimiento de mandatos estereotipados, fijos y heteronormativos, sino que enaltecen un modelo hegemónico de masculinidad que tiene como correlato valoraciones diferenciadas para varones, mujeres y personas LGTBI+ que implican jerarquías y desigualdades, y que coloca a estas últimas en un lugar de inferioridad.

Diversos modos de subjetivación patriarcales cristalizan sentidos y generan padecimientos, malestares y sufrimiento tanto físico como psíquico, que tiene efectos en múltiples ámbitos de la vida de las personas. A su vez, el modelo hegemónico mantiene a quienes no responden a los cánones de masculinidad en un lugar de inferioridad, expuestas/os a violencias sutiles y/o salvajes que aseguran la persistencia del sistema.

La incorporación de la figura del/de la AT en este ámbito nos exige repensar la disciplina, así como sus alcances y la potencia que tiene la participación de un/a AT en el abordaje y tratamiento de situaciones de violencia basadas en el género. Dado que es un campo que aún no se encuentra ampliamente desarrollado, nos coloca ante el desafío de pensar cómo habitar estos nuevos espacios, reflexionando respecto a la función, sus alcances y sus límites.

El problema de la violencia de género exige ser considerado en su complejidad. Su abordaje no se resuelve ni con la sanción de leyes ni con el acceso a asistencia psicológica de modo exclusivo. Requiere una política de alcance integral que implique la asistencia y acompañamiento inmediato a las mujeres que realizan las denuncias, el análisis interdisciplinario de los determinantes y condicionantes de las situaciones de violencia, y la capacitación intersectorial para la erradicación de las violencias. (Longo, R; Lenta, M; & Zaldúa, G., 2018, p.51)

## **Un acercamiento a las violencias basadas en el género como problemática sociocultural**

La Ley N° 26.485 de *Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* en su Artículo 4° entiende por violencia contra las mujeres “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”.

En la mencionada Ley se intenta dar visibilidad a diferentes tipos y modalidades de violencias que no se reducen a la violencia física, ya que “centrarse en el uso de la fuerza física omite otras violencias en las que ésta no se utiliza y que se ejercen por imposición social o por presión psicológica (violencia emocional, invisible, simbólica, económica), cuyos efectos producen tanto o más daño que la violencia física” (Velázquez, S., 2003, p.27).

El ejercicio de la violencia asume muchas veces formas más sutiles pero no por eso menos dañinas. Aquí resulta interesante retomar los planteos de Luis Bonino (1998) cuando sostiene que, tradicionalmente, los abordajes de la violencia de género se han abocado casi exclusivamente sobre las formas más evidentes y trágicas de las violencias y sus efectos.

Pero, si pensamos que la violencia de género es toda acción que coacciona, limita o restringe la libertad y dignidad de las mujeres, podemos comprobar que quedan ignoradas múltiples prácticas de violencia y dominación masculina en lo cotidiano, algunas consideradas normales, algunas invisibilizadas y otras legitimadas, y que por ello se ejecutan impunemente. (Bonino, L., 1998, p.26)

Muchas veces, tanto mujeres y personas LGTBI+ receptoras de la violencia, como profesionales a los/as cuales se consulta, desconocen estas prácticas, o no las perciben como ejercicio de violencia, contribuyendo a perpetuarlas.

Las violencias contra mujeres y personas LGTBI+ se basan en la inequidad de género y en relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio que los varones tienen sobre ellas. Se despliegan como un continuum de violentamientos crecientes que pueden manifestarse de diferentes formas: insultos, humillaciones, control, golpes, entre otros, y cuyo desenlace puede ser, en muchas ocasiones, el femicidio.

Este continuum produce y reproduce un sistema de dominación, a través de actitudes, prácticas, roles y posicionamientos construidos socialmente, que generan desigualdades. Siguiendo los planteos de Susana Velázquez (2003), podemos señalar que la subordinación social de las mujeres favorece que éstas se transformen con mayor frecuencia en destinatarias de violencias, que pueden ser tanto estructurales como coyunturales.

Sostener que la problemática de las violencias basadas en el género es de carácter social y pensarla en estrecha articulación con una lectura socio-histórica, abre la posibilidad de un abordaje deconstructivo que permita desarticular aquellas argumentaciones que sostienen que se trata de un asunto aislado, personal o privado.

La violencia de género es un fenómeno social que no es nuevo: históricamente, la subordinación ha estado presente a partir del establecimiento de una jerarquía entre varones y mujeres, donde diversas construcciones simbólicas y discursivas refuerzan, justifican y legitiman la desigualdad. Sin embargo, en los últimos años, ha ido dejando de ser considerada una cuestión de índole privada para tomar mayor visibilidad en el ámbito público, siendo considerada como una problemática que afecta a toda la sociedad. De esta forma, se ha ido acentuando su carácter estructural y sus relaciones con el sistema de dominación patriarcal, es decir, su carácter político.

Paralelamente, el reconocimiento social del problema ha incrementado las denuncias y demandas de atención inmediata por parte de las propias mujeres maltratadas, en el sistema policial, judicial, de salud, de consejería religiosa o de apoyo terapéutico, entre muchos otros recursos vinculados con esta problemática. Esto ha provocado que los servicios y quienes los prestan, deban dedicarse a la tarea de buscar nuevas y eficientes estrategias para enfrentar dicha demanda. (Claramunt, M., 1999, p.4)

En este contexto podemos pensar a la violencia en general, y a la violencia basada en el género en particular, como una forma de malestar contemporáneo que implica una necesaria relectura crítica tanto de las implicancias disciplinares como de los abordajes posibles. Así, pensar en una forma de trabajo interdisciplinaria puede evitar que caigamos en reduccionismos, cuestionando criterios de causalidad lineal y reconociendo la imposibilidad de fragmentar los fenómenos a abordar.

Cuando pensamos en el abordaje de situaciones atravesadas por la violencia de género, la perspectiva de género se vuelve una mirada necesaria y orientadora, ya que guiará nuestras prácticas desnaturalizando las violencias, para evitar caer en intervenciones iatrogénicas que se vuelven reproductoras de creencias y estereotipos que, al fin de cuentas, producen revictimizaciones en quienes consultan ya que “las intervenciones en casos de violencia sin el marco conceptual apropiado, lejos de ser inocuas, pueden tener graves consecuencias tanto respecto de la seguridad de la víctima como en la perpetuación de la situación de violencia” (González, M.; Galletti, G., 2015, p.535).

De esta forma, siguiendo a Velázquez (2003), podemos decir que el equipo que aborde la problemática de las violencias basadas en el género no podrá dejar de problematizar aspectos sociales, culturales y psicológicos de la femineidad y la masculinidad, así como las relaciones de poder entre los géneros.

Al mismo tiempo, es imprescindible tener en cuenta la necesidad de llevar a cabo no solo un trabajo interdisciplinario, sino también la articulación con redes interinstitucionales que permitan potenciar recursos y crear alternativas novedosas (Camargo, 2004) en pos de un abordaje integral de la problemática. Sin embargo, es imprescindible recordar que, tal como plantea Alicia Stolkiner (2009), un saber disciplinario es una forma de poder y, por ende, las cuestiones de poder aparecerán necesariamente en un equipo interdisciplinario. De esta forma, será necesario estar advertidos de diversas resistencias que puedan surgir tanto en el trabajo interdisciplinario como interinstitucional, evitando que quien consulta quede atrapada en esa tensión.

### **Intervenciones del Acompañamiento Terapéutico en el campo de las violencias por razones de género**

El Acompañamiento Terapéutico se constituye como un dispositivo que ofrece una presencia, promoviendo un abordaje integral, ya que contempla no solo la situación de violencia -y su correlato a nivel legal en aquellos casos judicializados-, sino el impacto que esta tiene en la subjetividad.

En aquellos casos que se encuentran judicializados, será parte de las funciones del/de la AT el abordar los conflictos de una forma integral, de forma que promueva el acceso a la justicia atendiendo a las particularidades de cada situación y los recursos con los que cuenta cada sujeto. De esta forma, podemos pensar al/a la AT como una suerte de puente que facilita al sujeto sortear las diferentes etapas por las que tiene que pasar durante el proceso judicial. Para esto, será imprescindible el trabajo en conjunto con otras disciplinas -psicología, trabajo social, medicina, abogacía, etc.-, articulando aquello que sucede en las tramas de la justicia con el impacto que esto tiene a nivel subjetivo en las personas. El/la AT puede actuar como un organizador de los lazos y la vida cotidiana, contenedor frente a las ansiedades personales y familiares, y facilitador/a de nuevos modos de vinculación.

Teniendo en cuenta que el Acompañamiento Terapéutico es un dispositivo que se enmarca en un abordaje integral de la salud, podemos destacar la importancia que cobra su incorporación en equipos interdisciplinarios dedicados a la prevención, el abordaje y la asistencia de situaciones de violencias basadas en el género.

Aquí cabe señalar que en el artículo 7º inciso c) de la Ley N° 26.485 se plantea la asistencia integral y oportuna, mientras que en el artículo 11º punto 4 se destaca la importancia promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados. A su vez, se plantea la importancia de llevar a cabo intervenciones interinstitucionales, intersectoriales y trabajo en red. El desafío es poder diseñar y llevar a cabo estrategias de intervención que contribuyan a la salida de la situación de violencia, a partir de un abordaje integral, interdisciplinario e intersectorial que fomente el acceso a derechos y potencie el empoderamiento de quienes atraviesan una situación de violencia.

Ante esta problemática, el/la AT formado/a en la temática podrá intervenir en pos de reducir la vulnerabilidad de las personas en situación de violencia, fomentando procesos de reinserción social y el ejercicio de derechos, buscando reducir las consecuencias psicológicas y sociales de la problemática.

Esta capacitación debe contemplar la incorporación de herramientas para la prevención, asistencia y erradicación de las violencias de género, de forma de poder llevar a cabo acompañamientos a mujeres y personas LGTBI+ que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Un aspecto que debería estar siempre presente en las intervenciones es el evitar procesos de revictimización, por ejemplo a partir de la formulación de preguntas inadecuadas (¿por qué no buscaste ayuda? ¿Por qué no lo contaste antes?) que vulneran los derechos de esa persona que se encuentra en una situación de particular vulnerabilidad.

La inserción del/de la AT en este ámbito requiere de la creatividad necesaria para poder acompañar no solo en una situación de mucha vulnerabilidad, sino también en espacios que muchas veces no han sido pensados con una intención terapéutica, donde se vuelve fundamental una "intervención por presencia", un estar allí, acompañando más allá de las limitaciones espaciales e institucionales que puedan presentarse.

Aquí es importante tener en cuenta que si bien el encuadre es una herramienta fundamental, muchas veces deberemos hacer frente a lo inesperado, y es allí donde la creatividad, la res-

ponsabilidad ética, el posicionamiento profesional, la capacitación y el trabajo con otros/as se vuelven fundamentales.

## Palabras finales

La progresiva incorporación del Acompañamiento Terapéutico en equipos interdisciplinarios destinados al abordaje de problemáticas psicosociales, violencias y, particularmente, violencias basadas en el género, nos permite pensar no solo en el reconocimiento que va tomando la disciplina, sino también en el desarrollo de un enfoque cada vez más integral de la salud, contemplando aspectos históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, y estrechamente ligada al acceso a derechos.

El reconocimiento de la complejidad de la problemática y la realidad de las personas en situación de violencia precisa potenciar acciones no solo para el abordaje de estas situaciones y la reducción de la vulnerabilidad psicosocial de quienes las padecen, sino también para llevar a cabo un trabajo preventivo que permita tender redes con miras a erradicar la problemática.

Retomando algunas cuestiones planteadas anteriormente, podemos pensar al dispositivo de Acompañamiento Terapéutico como un elemento fundamental, con la capacidad de llevar a cabo intervenciones que permitan hacer de un derecho -a una vida sin violencia- un dispositivo de intervención, que apunte no sólo a reducir la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas muchas mujeres y personas LGTBI+, sino que permita llevar a cabo acciones concretas para que efectivamente puedan gozar de sus derechos.

## Referencias bibliográficas

- Bonino Méndez, L. (1996). Micromachismos: La violencia invisible en la pareja. En Dirección Valenciana de la Mujer, Libro de Ponencias de Primeras Jornadas sobre Violencia de Género, p. 25-45.
- Camargo, L. (2014). Consumir la interdisciplina. Revista de Psicoanálisis y Cultura. N° 20 - Diciembre 2014. Disponible en: [www.acheronta.org](http://www.acheronta.org)
- Claramunt, M.C. (1999). Mujeres maltratadas: guía de trabajo para la intervención en crisis. Serie Género y Salud Pública. OPS.
- Domínguez Lostaló, J.C. (1997). Vulnerabilidad. Aportes a la discusión de un concepto que rompe un paradigma. Ficha de Cátedra. Psicología Forense, UNLP.

- González, M.; Galletti, G. (2015). Intersecciones entre Violencia de Género, Pobreza y Acceso a la Justicia: El Caso de la Ciudad de La Plata. *Revista Oñati Socio-legal Series* [online], 5 (2), 518-544.
- Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (2009).
- Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. (2010).
- Longo, R. Lenta, M. M; y Zaldúa, G. (2018). Dispositivos de prevención y asistencia frente a las violencias de género. En Zaldúa, G.; Longo, R. Lenta, M.M; y Bottinelli, M.M. *Dispositivos instituyentes sobre géneros y violencias*. Teseo.
- Stolkiner, A. (2009). La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. *Revista El campo psi*. Abril 2009.
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, Violencia de género*. Escuchar, comprender y ayudar. Editorial Paidós Ibérica.